



Municipalidad Distrital de Pocollay,
Alcaldía.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 056-2015-MDP-T.

Pocollay, 03 de febrero del 2015

VISTOS:

El Memorandum N° 012-2015-A-MDP-T, de fecha 03 de Febrero del 2015, por el cual se hace de conocimiento del viaje del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pocollay, a la Ciudad de Lima y de la Encargatura del Despacho de Alcaldía al Primer Regidor, por los días miércoles 04 y jueves 05 de febrero del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral, sostenido y armónico de su circunscripción

Que, en el documento materia de vistos, se indica que el Titular del Pliego, viajará a la ciudad de Lima en comisión de servicios, toda vez que ha sido convocado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento para la Suscripción del Convenio de Continuidad de los Proyectos: "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la J.C las Peañas, Av. Capanique del Distrito de Pocollay, Tacna-Tacna", "Instalación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado en la Calle Santa Rosa, Calle Libertad, Prolongación Av. Jorge Basadre, tramo óvalo-Av. Jorge Basadre y la Asoc. El Coco, Distrito de Pocollay, Tacna-Tacna", motivo por el cual se deberá expedir el acto resolutorio de encargatura para los días 04/02/2015 y 05/02/2015.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala en el Artículo 24°, "en caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral".

Que, en uso de las atribuciones conferidas, por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el Visto Bueno de Gerencia Municipal, y la Oficina de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de Alcaldía al Sr. BLAS MAMANI INQUILLA, Primer Regidor de la Municipalidad Distrital de Pocollay, quien lo reemplazará el 04 y 05 de febrero del presente año, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE, de conocimiento de la presente Resolución, a las oficinas pertinentes y al Regidor referido en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Sr. Leopoldo R. Loli Vargas
ALCALDE

- C.c. Archivo
- GM
- OAF
- OPP
- GIDU
- GDESSL
- OAJ
- OPPM
- UAT
- Secretaría General
- 1° Regidor

